



DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

CÓDIGO: P-CMU-TRA-01

VERSIÓN: 02

EMISIÓN: 16/01/23

PÁGINA: 1 de 6

CONTRALORÍA MUNICIPAL

| ELABORA | REVISAR | ADMINISTRA | EXPIDE |
|--|---|--|---|
| RÚBRICA | RÚBRICA | RÚBRICA | RÚBRICA |
| Raúl Robles Gómez Director de Transparencia | María de Lourdes Williams Couttolenc Contralora Municipal | Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos | María de Lourdes Williams Couttolenc Contralora Municipal |

I. OBJETIVO

Elaborar el Proyecto del Plan Anual de Capacitación de la Administración Pública Municipal, tomando en consideración el diagnóstico de la detección de necesidades de capacitación realizado en las Dependencias y Entidades municipales.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable dentro de las de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

III. DEFINICIONES

DNC. Por sus siglas es la Detección de Necesidades de Capacitación, siendo éste el mecanismo que permite documentar por parte de las Entidades y Dependencias Municipales, los requerimientos en materia de capacitación, a fin de contribuir en el logro de los objetivos de la Administración Pública Municipal.

Formato de detección de necesidades de capacitación. Es el formato que cada Entidad y Dependencia Municipal contesta con información relativa a las necesidades de capacitación.

IV. COMPETENCIAS

Titular de la Contraloría Municipal.

- Solicitar mediante oficio a Titulares, Entidades y Tribunal de la Administración Pública Municipal que contesten el formato **CMU-TRA-01 Detección de necesidades de capacitación**.
- Validar el Proyecto de Plan Anual de Capacitación elaborado por la Dirección de Transparencia.
- Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Plan Anual de Capacitación para presentarlo a quienes ostenten la representación del Ayuntamiento para su análisis y aprobación.



DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-CMU-TRA-01 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 16/01/23 |
| PÁGINA: | 2 de 6 |

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- Solicitar la publicación del Plan Anual de Capacitación una vez aprobado por quienes ostenten la representación del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal y comunicarlo a las Dependencias y Entidades Municipales para su ejecución.

Titular de la Dirección de Transparencia.

- Diseñar y enviar a las personas Enlaces de capacitación el formato **CMU-TRA-01** *Detección de necesidades de capacitación*.
- Coordinar y asesorar a las personas Enlaces de capacitación de las Dependencias y Entidades municipales para la contestación del formato de detección de necesidades de capacitación que derive en la elaboración del Proyecto de Plan Anual de Capacitación.
- Recibir de las personas Enlaces de capacitación formato **CMU-TRA-01** *Detección de necesidades de capacitación* con la información solicitada.
- Realizar el Proyecto de Plan anual de Capacitación y remitir a persona Titular de la Contraloría Municipal para su validación y aprobación.
- Realizar ajustes necesarios en el Proyecto del Plan Anual de Capacitación en caso de observaciones solicitadas por quienes ostenten la representación del Ayuntamiento.

Secretaría del Ayuntamiento.

- Recibir de la Contraloría Municipal el Proyecto del Plan Anual de Capacitación.
- Someter a consideración de quienes ostenten la representación del Ayuntamiento, el proyecto del Plan Anual de Capacitación para su aprobación.
- Publicar el Plan Anual de Capacitación en la Gaceta Municipal.

Representación del Ayuntamiento.

- Recibir de la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto del Plan Anual de Capacitación.
- Analizar y en su caso aprobar, el proyecto del Plan Anual de Capacitación.

Dependencias y Entidades municipales.

- Contestar el formato de necesidades de capacitación.
- Recibir para su ejecución el Plan Anual de Capacitación aprobado.



DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

| | |
|----------|--------------|
| CÓDIGO: | P-CMU-TRA-01 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 16/01/23 |
| PÁGINA: | 3 de 6 |

CONTRALORÍA MUNICIPAL

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey.

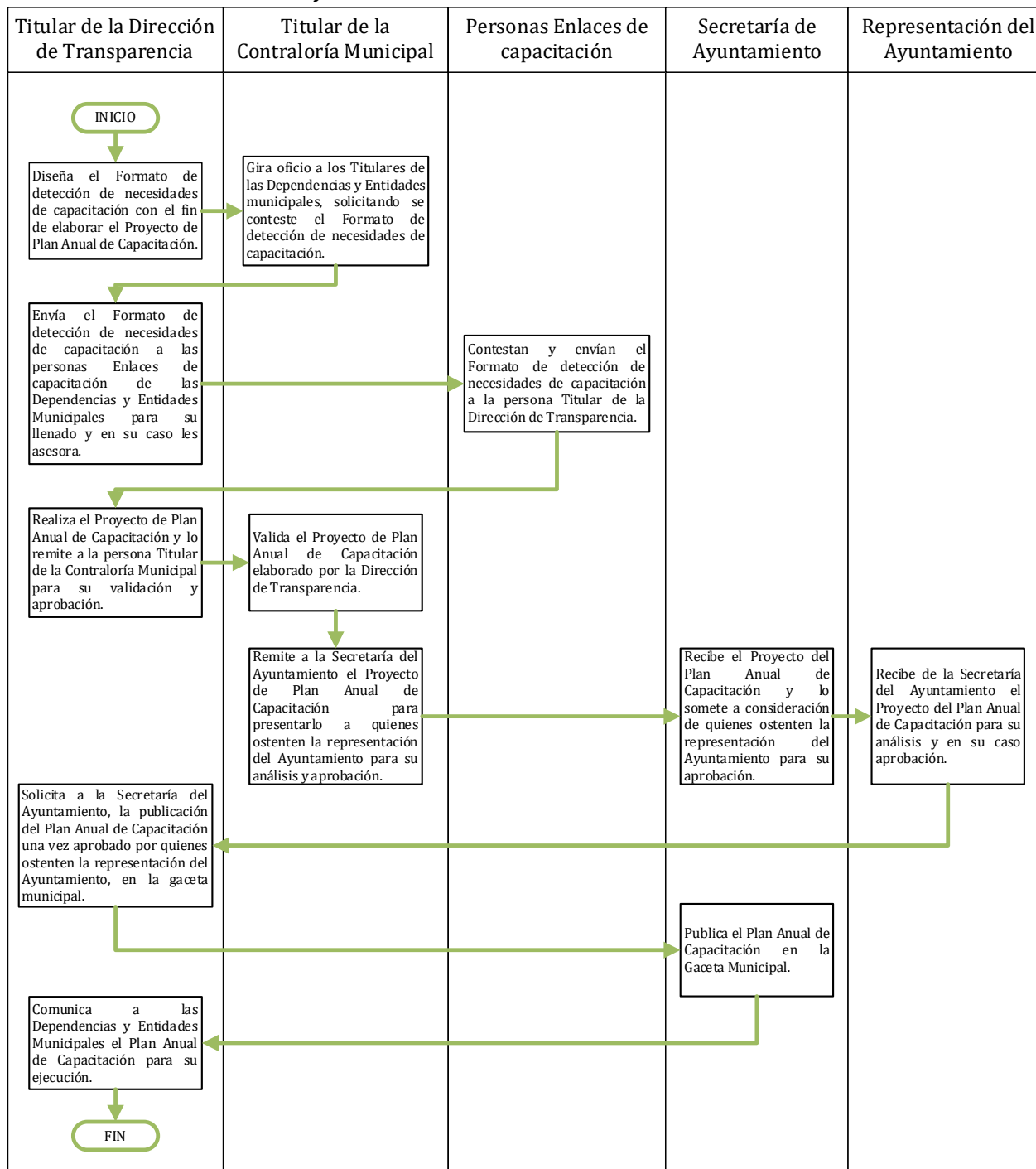


DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| CÓDIGO: | P-CMU-TRA-01 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 16/01/23 |
| PÁGINA: | 4 de 6 |

CONTRALORÍA MUNICIPAL

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| CÓDIGO: | P-CMU-TRA-01 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 16/01/23 |
| PÁGINA: | 5 de 6 |

CONTRALORÍA MUNICIPAL

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona titular de la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal diseña el Formato de detección de necesidades de capacitación con el fin de elaborar el Proyecto de Plan Anual de Capacitación.
- 7.2. La persona Titular de la Contraloría Municipal gira oficio a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades municipales, solicitando se conteste el Formato de detección de necesidades de capacitación.
- 7.3. La persona titular de la Dirección de Transparencia envía el Formato de detección de necesidades de capacitación a las personas Enlaces de capacitación de las Dependencias y Entidades Municipales para su llenado y en su caso les asesora.
- 7.4. Las personas Enlaces de capacitación de las Dependencias y Entidades municipales contestan y envían el Formato de detección de necesidades de capacitación a la persona Titular de la Dirección de Transparencia.
- 7.5. La persona Titular de la Dirección de Transparencia realiza el Proyecto de Plan Anual de Capacitación y lo remite a la persona Titular de la Contraloría Municipal para su validación y aprobación.
- 7.6. La persona Titular de la Contraloría Municipal valida el Proyecto de Plan Anual de Capacitación elaborado por la Dirección de Transparencia.
- 7.7. La persona Titular de la Contraloría Municipal remite a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Plan Anual de Capacitación para presentarlo a quienes ostenten la Representación del Ayuntamiento para su análisis y aprobación.
- 7.8. La Secretaría del Ayuntamiento recibe de la Contraloría Municipal, el Proyecto del Plan Anual de Capacitación y lo somete a consideración de quienes ostenten la Representación del Ayuntamiento para su aprobación.
- 7.9. La Representación del Ayuntamiento recibe de la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto del Plan Anual de Capacitación para su análisis y en su caso aprobación.
- 7.10. La persona Titular de la Contraloría Municipal solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del Plan Anual de Capacitación una vez aprobado por quienes ostenten la representación del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal.



DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

| | |
|-----------------|---------------------|
| CÓDIGO: | P-CMU-TRA-01 |
| VERSIÓN: | 03 |
| EMISIÓN: | 16/01/23 |
| PÁGINA: | 6 de 6 |

CONTRALORÍA MUNICIPAL

7.11. La Secretaría del Ayuntamiento publica el Plan Anual de Capacitación en la Gaceta Municipal.

7.12. La persona Titular de la Contraloría Municipal comunica a las Dependencias y Entidades Municipales el Plan Anual de Capacitación para su ejecución.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

- **CMU-TRA-01** *Formato de detección de necesidades.*

X. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | MOTIVO |
|----------------|--------------|--|
| 01 | 13/08/18 | Creación del procedimiento |
| 02 | 16/01/19 | Modificación en las competencias de la persona titular de la Contraloría Municipal y Director(a) de Transparencia. |
| 03 | 16/01/2023 | Actualización del procedimiento derivado de la creación del formato de detección de necesidades de capacitación y aplicación de lenguaje inclusivo. Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024. |